

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSPECCION PERMANENTE URBANA DE POLICIA  
TURNO 3

**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

El suscrito Inspector permanente de Policía turno tres, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral 2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: 2. Citación. (...) "Citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, **o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento**",* procede a CITAR a AUDIENCIA PUBLICA a los ciudadanos que se relacionan a continuación.

El presunto infractor deberá presentarse en la fecha y hora indicadas en el cuadro adjunto, en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía ubicada en la **calle 17 N° 16 -43 barrio las Américas**, con su documento de identidad original.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	COMPORTAMIENTO	COMPARENDO	RADICADO	AUDIENCIA	HORA
LUIS FERNANDO LUBO LARGO	1053855428	Artículo 140 Numeral 13	17001-071229	2021-346	19/01/2021	1:30 p. m.
SERGIO ALEJANDRO PEREZ ZULUAGA	1060655973	Artículo 140 Numeral 13	17001-071230	2021-348	19/01/2021	2:00 p. m.
JOHN ALEJANDRO CASTRILLON MORALES	1053868171	Artículo 35 Numeral 2	17001-071937	2021-349	19/01/2021	2:30 p. m.
EDUARDO LEON ARANGO	1002608867	Artículo 35 Numeral 2	17001-071938	2021-350	19/01/2021	3:00 p. m.
JULIAN ADOLFO RUIZ LOPEZ	1053808534	Artículo 27 Numeral 6	17001-072498	2021-351	19/01/2021	3:30 p. m.
YUDIS PATRICIA TORRES VITAL	52527792	Artículo 35 Numeral 2	17001-072247	2021-353	19/01/2021	5:00 p. m.
JUAN JOSE RAMIREZ HOYOS	1053861188	Artículo 140 Numeral 8	Expediente Virt	2021-354	19/01/2021	5:30 p. m.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades,

**Constancia de fijación**

Hoy, trece (13) de enero de 2021, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en la cartelera de la Inspección Permanente de Policía, siendo las 06:00 p.m.

GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO  
Inspector Permanente de Policía Turno 3